

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- CREASE a partir de la promulgación de la presente, una Cuenta Bancaria con Afectación Específica, cuyo único objetivo será recaudar el monto total de la masa salarial mensual del Personal Municipal pertenecientes a las distintas áreas del Municipio de la ciudad de Ushuaia, la que se conformará de los siguientes recursos:

- Coparticipación de Impuestos Federales;
- Coparticipación por Regalías Hidrocarburíferas;
- Coparticipación por Impuestos Provinciales.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal sólo podrá movilizar los fondos de ésta Cuenta para cubrir otras erogaciones una vez excedido el monto mensual correspondiente a la Masa Salarial incluidas aquellas retenciones vinculadas a los Seguros Sociales, Alicuotas de Préstamos Personales, Coseguros de la Obra Social.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar todos los Convenios en ejecución, sean de obras o locación de bienes y servicios, y que signifiquen obtener una disminución en los montos de los mismos, debiendo ser refrendados por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2552**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.

Jam.

**ES COPIA FIEL**

MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 24 MAR 2003

VISTO: El Expediente N° CD-06174/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 10/12/2002, mediante la cual se crea una Cuenta Bancaria con Afectación Específica, cuyo único objetivo será recaudar el monto total de la masa salarial mensual del personal municipal, la que se conformará con la Coparticipación por Impuestos Federales, Regalías Hidrocarburíferas e Impuestos Provinciales.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 001/2003.

Que por Resolución C.D. N° 016/2003 dada en sesión ordinaria de fecha 05/03/2003, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2552, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 10/12/2002, mediante la cual se crea una Cuenta Bancaria con Afectación Específica, cuyo único objetivo será recaudar el monto total de la masa salarial mensual del personal municipal, la que se conformará con la Coparticipación por Impuestos Federales, Regalías Hidrocarburíferas e Impuestos Provinciales. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 016/2003.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 162 /2003.

mcc.

MARÍA TOLEDO ZUMELZU  
Intendente de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

MANSOL CARDENAS  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia